INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

LA-50-GYR-050GYR011-N-7-2025

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS INTERIOR DEL ESTADO

EJERCICIO 2025

(ELECTRÓNICA)

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET 2023. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON USUARIO Y CONTRASEÑA DE COMPRANET 2023. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL INTERIOR DEL ESTADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025.**

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

INDICE:

	C O N T E N I D O:
	GLOSARIO
1.	**Información específica de la Licitación**
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Descripción, Unidad y Cantidad**
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	**Modalidad de la contratación**
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Medio que se utilizará para la licitación y carácter de la misma.
4.	**Junta de Aclaraciones**
5.	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	**Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET 2023, relativo a la proposición técnica.**
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7.	**Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.**
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8	**Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.**
9	**Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.**
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	**Causas de Desechamiento.**
11	**Comunicación de Fallo**
12	**Modelo de Contrato**
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	**Garantías**
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
14	**Inconformidades**
15	**Información reservada y confidencial**
16	**Directrices Institucionales relativas al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.**
17	**Anexos**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. **Área contratante**: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

4. **Área requirente**: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

5. **Área técnica**: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

7. **CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet

8. **COMPRANET**: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/

9. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

12. **Investigación de mercado**: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

14. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

17. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

18. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

19. **Precio no aceptable**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

20. **Precio conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

21. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

22. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

24. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

25. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

26. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Las Áreas Contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados", por lo que, el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membreteado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno) y Anexo Número 1 Bis (uno bis)** el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

La información generada en la operación de los Servicios Médicos Subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO QUE PRESTA CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEÑALADAS PARA CADA UNO DE LOS PAQUETES EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que se señala en el apartado **"REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR"** del **ANEXO 1 BIS (uno bis) relativo a "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** que se señala para cada uno de los paquetes en las presentes bases.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de las instalaciones del licitante que resulte adjudicado, a través de las áreas solicitantes de los servicios.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

Atendiendo a la naturaleza y las características de los servicios, el presente procedimiento se realizará con un contrato abierto en los términos del artículo 47 de la Ley.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Una sola fuente de abasto.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

<table>
<tr><th>EVENTOS</th><th>FECHA</th><th>HORA</th><th>LUGAR</th></tr>
<tr><td>Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.</td><td>07 DE ENERO DE 2025</td><td>11:00 horas</td><td rowspan="3">El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet 2023, al tratarse de una licitación 100% electrónica.</td></tr>
<tr><td>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</td><td>15 DE ENERO DE 2025</td><td>11:00 horas</td></tr>
<tr><td>Fallo</td><td>27 DE ENERO DE 2025</td><td>12:00 horas</td></tr>
<tr><td>Firma del contrato</td><td colspan="2">Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo.</td><td>La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html</td></tr>
</table>

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Reducción de Plazo	No		
Tipo de Licitación	ELECTRONICA (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRONICA (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) no se reciben proposiciones presenciales ni a través de servicio postal o mensajería.		

OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Licitación Pública, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Electrónica. Esta Licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante e.firma (antes FIEL) que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

La presente licitación es de carácter Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet, de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

Las condiciones contenidas en la presente licitación y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar a través de COMPRANET 2023 un escrito acompañado de las citadas solicitudes de aclaración, en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b) Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET 2023), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

c) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET 2023), debiendo requisitar el **Anexo Número 6 (seis)** formato de propuesta económica para su envío en formato Word o Excel, misma que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel, con la misma salvedad del párrafo inmediato anterior, en caso de diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico en formato Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.

b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

c) Dado que la Forma de Presentación de las Proposiciones en el presente procedimiento, es exclusivamente electrónica, las proposiciones que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no

sea posible abrir, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán por no presentados el(los) documento(s) cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET 2023, se tendrá por no presentado el(los) documento(s) contenido(s) en el archivo que no pueda abrirse.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET 2023, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. **Escrito conforme al Anexo 19 (diecinueve).**

B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.

C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.

D. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.

E. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, **escrito bajo protesta de decir verdad**, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

F. Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS. **Anexo Número 10 (diez).** Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los $300,000.00, sin incluir el I.V.A. **deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**

G. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y la del tercero con el que subcontrata en su caso. **Anexo Número 11 (once).**

H. Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 13 (trece)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

I. Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 20(veinte).**

J. A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, **el no presentarlos no será motivo de desechamiento**.

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

I. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

II. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

III. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

III. Los Licitantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Copia simple de la escritura pública de constitución social, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas.

- Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.

NOTA: Para los licitantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL INDIQUE SU R.F.C., DOMICILIO FISCAL, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y CLABE BANCARIA, PARA QUE LE SEA REALIZADO EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.
- COPIA SIMPLE DE INSCRIPCION AL RFC Y EN SU CASO DEL CAMBIO DE DOMICILIO (R1 Ó R2 ANTE LA SHCP DONDE SE INDIQUE DOMICILIO FISCAL VIGENTE).
- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
- COPIA SIMPLE DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE TENGA LEGIBLE LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA SIMPLE DE UNA FACTURA
- COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO
- COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- COPIA SIMPLE DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL (CURP) EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA
- **Y EN CASO DE SER PERSONA MORAL**, DEBERA DE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) y Anexo Número 1 Bis (uno bis)**, los cuales forman parte de estas bases.

II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.

III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.

IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda.

La información generada en la operación de los Servicios Médicos Subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

6.3. PROPOSICION ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, por paquete (partida) y unidad, especificando el estudio a subrogar, el precio unitario, subtotal, en su caso, el IVA y el importe total, conforme al **Anexo Número 6 (seis),** el cual forma parte de las presentes bases. **Mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.**

Es indispensable realizar la oferta en el Sistema CompraNet, seleccionando precisamente las partidas (paquete) por las que participe, por tratarse de un procedimiento 100% electrónico.

En ese sentido, si sólo se ofertara alguna partida (paquete) en la propuesta impresa y no así en CompraNet, no será posible tomarla en consideración, en virtud de que el sistema impide adjudicar en dicho procedimiento electrónico, lo que no se haya ofertado por los participantes en este sistema, ello derivado de la garantía de inviolabilidad de las propuestas transmitidas por los participantes a través de los medios remotos de comunicación electrónica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Se deberá cotizar en Moneda Nacional. Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en caso de contener más de 2 decimales, se tomarán en consideración únicamente los 2 primeros truncados.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando

éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

La información generada en la operación de los Servicios Médicos Subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET 2023.

7.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Con la finalidad de cumplir con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previo a la firma del contrato, el particular o representante legal deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme al **Anexo Número 18 (dieciocho)**

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: "En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada."

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de $300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **29 de diciembre de 2023**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las "**Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social",** del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral **(outsourcing)**, en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales

para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.

"Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38."

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones

fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

"ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.

III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.

V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los

particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.

b. Datos generales de la persona titular de la opinión.

c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).

d. Fecha de emisión.

e. Vigencia de la opinión.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

· **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

· **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

· **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del

Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica."

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.**- Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. **Segundo.**- Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Tercero.**- Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.**- El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente,
Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

9.1.EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.

- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de las bases de esta Convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 6 (seis)** de las presentes bases.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante **por paquete (partida)** cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

F) Cuando no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET 2023. A los licitantes, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes, en el tablero de la de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET 2023 para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET 2023, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán

obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

La cantidad mínima y máxima de presupuesto por cada una de las partidas (paquetes), objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 1 Bis (uno bis)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia **del día hábil siguiente a la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2025.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR",** requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de Octubre de 2023.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, el participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, **en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,** ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

14. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Cd. De México o ante el OIC en el IMSS ubicado en: Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Cd. De México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

15.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 13 (trece)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

16.- DIRECTRICES INSTITUCIONALES RELATIVAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Para efectos de este procedimiento, deberán de observarse los lineamientos enunciados en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que deberá de ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga http://www.gob.mx/sfp; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2015 y modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio el 19 de Febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, se informa a los particulares lo siguiente:

a) Que en el contacto con ellos se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga http://www.gob.mx/sfp.

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:

I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización.
II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.
III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

De igual forma se precisa que se debe cumplir con lo descrito en la sección IV del protocolo de actuación:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección IV Visitas

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:

I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;

II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;

III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización

Protección de datos personales

Los datos personales solicitados en la presente convocatoria, serán utilizados para los efectos señalados en los artículos 29 Fracciones VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 Fracción VI inciso a) y 48 Fracción V de su Reglamento.

Medios a utilizar en el contacto con los particulares

En el presente procedimiento de contratación pública, entre los servidores públicos que intervengan en el mismo y los particulares participantes, se privilegiará el contacto por escrito (medios físicos y electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de los señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

17. ANEXOS.

L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JFCG' SVAF' CMPB.

DICIEMBRE 2024

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO_REQUERIMIENTO
PAQUETE (PARTIDA)

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

1.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL UMF 4 VALLADOLID.

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
LABORATORIO	UMF. No. 4 VALLADOLID	1	ÁCIDO ÚRICO
		2	ANTIESTREPTOLISINAS
		3	BAAR EN EXPECTORACIÓN 1 MUESTRA
		4	BAAR EN EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS
		5	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
		6	COLESTEROL
		7	ELECTRÓLITOS SÉRICOS (NA Y K)
		8	EXAMEN GENERAL DE ORINA
		9	FACTOR REUMATOIDE
		10	FOSFATASA ALCALINA
		11	GLUCOSA
		12	GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH
		13	PLAQUETAS
		14	PROTEÍNA C REACTIVA
		15	PROTEÍNAS TOTALES
		16	REACCIONES FEBRILES
		17	T.G.O O AST
		18	T.G.P. O ALT
		19	VDRL
		20	COPROANÁLISIS 1 MUESTRA
		21	COPROANÁLISIS 3 MUESTRAS
		22	CREATININA SÉRICA
		23	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL
		24	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO
		25	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
		26	FÓRMULA BLANCA
		27	FÓRMULA ROJA
		28	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SANGRE
		29	TRIGLICÉRIDOS
		30	UREA
		31	UROCULTIVO
		32	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
		33	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
		34	ANTIGENO PROSTATICO
		35	AMIBA EN FRESCO
		36	AZÚCARES REDUCTORES
		37	BAAR EN ORINA

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
		38	CALCIO SÉRICO
		39	CITOLOGÍA MOCO FECAL
		40	ESPERMATOBIOSCOPIA DIRECTA
		41	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL
		42	FOSFATASA ÁCIDA
		43	RETICULOCITOS
		44	SANGRE OCULTA EN HECES
		45	AMILASA SÉRICA
		46	COPROCULTIVO
		47	CULTIVO DIVERSOS CON ANTIBIOGRAMA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESCTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS, CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.

3. EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO. (CUANDO MENOS UN QUÍMICO Y UN LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO).

4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS DE SOLICITADO EL ESTUDIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Y 2 HORAS DESPUES, CUANDO SE TRATE DE ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.

5. SE OBLIGA A DAR A LOS DERECHOHABIENTES A QUIENES SE LES PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA QUE REQUIERAN DURANTE SU PERMANENCIA EN SUS INSTALACIONES.

6. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/3) EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), PARA MENORES DE EDAD CON EL CARNET CON FOTOGRAFIA). EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE, ASI MISMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ADIMSS COMO PRIMERA OPCION, O INE PARA MENORES DE EDAD COMO SEGUNDA OPCION CON EL CARNET CON FOTOGRAFIA.

7. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

8. LABORATORIO ESTABLECIDO EN LA LOCALIDAD.

9. LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS, SERÁ EN LA DIRECCION Y/O LABORATORIO DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 HORAS PARA ESTUDIOS URGENTES, 2 DÍAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y HASTA 5 DÍAS PARA CULTIVOS.

10. ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MEDICA O DEL PACIENTE Y / O VARIANTES ANATÓMICAS.

11. EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. **EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

12. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO.

13. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO (ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, julio.hernandezc@imss.gob.mx. , rene.chacon@imss.gob.mx.

14.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03, **(ANEXO 17),** COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.

1.- CONSTATANDO QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ENUMERADOS EN EL APARTADO ANTERIOR: **CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR.**
2.- REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
3.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON "0" QUEJAS FORMALES.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

2.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF 54 TICUL.

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
LABORATORIO		1	ÁCIDO ÚRICO
		2	ANTIESTREPTOLISINAS
		3	BAAR EN EXPECTORACIÓN I MUESTRA
		4	BAAR EN EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS
		5	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
		6	COLESTEROL
		7	ELECTROLITOS SERICOS (NA Y K)
		8	EXAMEN GENERAL DE ORINA

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
	UMF 54 TICUL	9	FACTOR REUMATOIDE
		10	FOSFATASA ALCALINA
		11	GLUCOSA
		12	GRUPO SANGUÍNEOS Y FACTOR RH
		13	PLAQUETAS
		14	PROTEÍNA C REACTIVA
		15	PROTEÍNAS TOTALES
		16	REACCIONES FEBRILES
		17	T.G.O O AST
		18	T.G.P. O ALT
		19	VDRL
		20	COPROANÁLISIS 1 MUESTRA
		21	COPROANÁLISIS 3 MUESTRAS
		22	CREATININA SÉRICA
		23	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL
		24	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO
		25	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
		26	FÓRMULA BLANCA
		27	FÓRMULA ROJA
		28	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SANGRE
		29	TRIGLICÉRIDOS
		30	UREA
		31	UROCULTIVO
		32	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
		33	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
		34	ANTIGENO PROSTATICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESCTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS, CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.

3. EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO,(CUANDO MENOS UN QUÍMICO Y UN LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO).

4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 3 DÍAS DE SOLICITADO EL ESTUDIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 HORAS DESPUES, CUANDO SE TRATE DE ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.

5. SE OBLIGA A DAR A LOS DERECHOHABIENTES A QUIENES SE LES PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA QUE REQUIERAN DURANTE SU PERMANENCIA EN SUS INSTALACIONES.

6. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/3) EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE, ASI MISMO DEBERÁN PROPORCIONAR COPIA DE

IDENTIFICACIÓN OFICIAL (COMO PRIMERA OPCION, ADIMSS O INE COMO SEGUNDA OPCION Y PARA MENORES DE EDAD CON EL CARNET CON FOTOGRAFIA).

7. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

8. LABORATORIO ESTABLECIDO EN LA LOCALIDAD.

9. LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS, SERÁ EN LA DIRECCION Y/O LABORATORIO DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 HORAS PARA ESTUDIOS URGENTES, 2 DIAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y HASTA 5 DÍAS PARA CULTIVOS.

10. ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MEDICA O DEL PACIENTE Y / O VARIANTES ANATÓMICAS.

11. EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

12. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO.

13. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO (ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, julio.hernandezc@imss.gob.mx, priscila.suarez@imss.gob.mx

14. EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03 **(ANEXO 17),** COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1.- CONSTATANDO QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ENUMERADOS EN EL APARTADO ANTERIOR: **CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR.**

2.- REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

3.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON "0" QUEJAS FORMALES.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE

COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

3.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
H.G.S.Z. MF 5 TIZIMIN.

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
LABORATORIO	HGSZ. MF. NO. 5 TIZIMIN	1	ÁCIDO ÚRICO
		2	AMIBA EN FRESCO
		3	ANTIESTREPTOLISINAS
		4	AZÚCARES REDUCTORES
		5	BAAR EN EXPECTORACIÓN I MUESTRA
		6	BAAR EN EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS
		7	BAAR EN ORINA
		8	CALCIO SÉRICO
		9	COLESTEROL
		10	TRIGLICÉRIDOS
		11	ELECTROLITOS SERICOS (NA Y K)
		12	ESPERMATOBIOSCOPIA DIRECTA
		13	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL
		14	EXAMEN GENERAL DE ORINA
		15	FACTOR REUMATOIDE
		16	FOSFATASA ÁCIDA
		17	FOSFATASA ALCALINA
		18	GLUCOSA
		19	GRUPO SANGUÍNEOS Y FACTOR RH
		20	PLAQUETAS
		21	PROTEÍNA C REACTIVA
		22	PROTEÍNAS TOTALES
		23	RETICULOCITOS
		24	SANGRE OCULTA EN HECES
		25	T.G.O O AST
		26	T.G.P. O ALT
		27	AMILASA SÉRICA
		28	CITOLOGÍA MOCO FECAL
		29	PH EN HECES FECALES
		30	REACCIONES FEBRILES
		31	VDRL
		32	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
		33	ANTICUERPOS VIH
		34	COPROANÁLISIS 1 MUESTRA
		35	COPROANÁLISIS 3 MUESTRAS
		36	UREA
		37	CREATININA SÉRICA
		38	EXUDADO VAGINAL CON ANTIBIOGRAMA
		39	EXUDADO FARINGEO CON ANTIBIOGRAMA

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
		40	UROCULTIVO ANTIBIOGRAMA
		41	PRUEBA EMBARAZO EN SANGRE
		42	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
		43	ANTIGENO PROSTATICO
		44	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA
		45	TIEMPO DE PROTOMBINA
		46	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA
		47	GASOMETRÍAS
		48	INR
		49	FERRITINA
		50	TRANSFERINA
		51	SATURACIÓN TRANSFERINA
		52	ANCA P
		53	ANCA C
		54	TROPONINA
		55	CPK
		56	CPKMB
		57	ACIDO FOLICO
		58	COMPLEJO B

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESCTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS, CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-007-SSA3-2012** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.

3. EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO (CUANDO MENOS UN QUÍMICO Y UN LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO).

4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS DE SOLICITADO EL ESTUDIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 HORAS DESPUES, CUANDO SE TRATE DE ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.

5. SE OBLIGA A DAR A LOS DERECHOHABIENTES A QUIENES SE LES PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA QUE REQUIERAN DURANTE SU PERMANENCIA EN SU INSTALACIONES.

6. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/3) EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE, ASI MISMO DEBERÁN PROPORCIONAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (COMO PRIMERA OPCION, ADIMSS O INE COMO SEGUNDA OPCION Y PARA MENORES DE EDAD CON EL CARNET CON FOTOGRAFIA).

7. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

8. LABORATORIO ESTABLECIDO EN LA LOCALIDAD.

9. LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS, SERÁ EN LA DIRECCION Y/O LABORATORIO DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 HORAS PARA ESTUDIOS URGENTES, 2 DIAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y HASTA 5 DÍAS PARA CULTIVOS.

10. ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MEDICA O DEL PACIENTE Y / O VARIANTES ANATÓMICAS.

11. EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

12. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO.

13. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO (ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS emmanuel.torres@imss.gob.mx, jesus.ramirezcan@imss.gob.mx, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, julio.hernandezc@imss.gob.mx.

14. EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03, **(ANEXO 17)** COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1.- CONSTATANDO QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ENUMERADOS EN EL APARTADO ANTERIOR: **CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR.**

2.- REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

3.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON "0" QUEJAS FORMALES.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

4.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF 55 TEKAX

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
LABORATORIO	UMF. No. 55 TEKAX	1	ÁCIDO ÚRICO
		2	ANTIESTREPTOLISINAS
		3	BAAR EN EXPECTORACIÓN I MUESTRA
		4	BAAR EN EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS
		5	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
		6	COLESTEROL
		7	ELECTROLITOS SERICOS (NA Y K)
		8	EXAMEN GENERAL DE ORINA
		9	FACTOR REUMATOIDE
		10	FOSFATASA ALCALINA
		11	GLUCOSA
		12	GRUPO SANGUÍNEOS Y FACTOR RH
		13	PLAQUETAS
		14	PROTEÍNA C REACTIVA
		15	PROTEÍNAS TOTALES
		16	REACCIONES FEBRILES
		17	T.G.O O AST
		18	T.G.P. O ALT
		19	VDRL
		20	COPROANÁLISIS 1 MUESTRA
		21	COPROANÁLISIS 3 MUESTRAS
		22	CREATININA SÉRICA
		23	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL
		24	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO
		25	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
		26	FÓRMULA BLANCA
		27	FÓRMULA ROJA
		28	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SANGRE
		29	TRIGLICÉRIDOS
		30	UREA
		31	UROCULTIVO
		32	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
		33	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
		34	ANTIGENO PROSTATICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESCTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS, CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.

3. EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO (CUANDO MENOS UN QUÍMICO Y UN

LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO).

4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS DE SOLICITADO EL ESTUDIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Y 2 HORAS DESPUES, CUANDO SE TRATE DE ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.

5. SE OBLIGA A DAR A LOS DERECHOHABIENTES A QUIENES SE LES PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA QUE REQUIERAN DURANTE SU PERMANENCIA EN SU INSTALACIONES.

6. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/3) EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE, ASI MISMO DEBERÁN PROPORCIONAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (COMO PRIMERA OPCION, ADIMSS O INE COMO SEGUNDA OPCION Y PARA MENORES DE EDAD CON EL CARNET CON FOTOGRAFIA).

7. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

8.- LABORATORIO ESTABLECIDO EN CADA LOCALIDAD.

9.- LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS, SERÁ EN LA DIRECCION Y/O LABORATORIO DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 HORAS PARA ESTUDIOS URGENTES, 2 DIAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y HASTA 5 DÍAS PARA CULTIVOS.

10.-ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MEDICA O DEL PACIENTE Y / O VARIANTES ANATÓMICAS.

11.- EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO.

13.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO (ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, julio.hernandezc@imss.gob.mx. , victor.larav@imss.gob.mx.

14.- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03 **(ANEXO 17),** COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1.- CONSTATANDO QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ENUMERADOS EN EL APARTADO ANTERIOR: **CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR.**

2.- REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

3.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON "0" QUEJAS FORMALES.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

5.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF 8 TZUCACAB

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
LABORATORIO	UMF. No. 8 TZUCACAB	1	ÁCIDO ÚRICO
		2	ANTIESTREPTOLISINAS
		3	BAAR EN EXPECTORACIÓN I MUESTRA
		4	BAAR EN EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS
		5	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
		6	COLESTEROL
		7	ELECTROLITOS SERICOS (NA Y K)
		8	EXAMEN GENERAL DE ORINA
		9	FACTOR REUMATOIDE
		10	FOSFATASA ALCALINA
		11	GLUCOSA
		12	GRUPO SANGUÍNEOS Y FACTOR RH
		13	PLAQUETAS
		14	PROTEÍNA C REACTIVA
		15	PROTEÍNAS TOTALES
		16	REACCIONES FEBRILES
		17	T.G.O O AST
		18	T.G.P. O ALT
		19	VDRL
		20	COPROANÁLISIS 1 MUESTRA
		21	COPROANÁLISIS 3 MUESTRAS
		22	CREATININA SÉRICA
		23	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL
		24	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO
		25	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
		26	FÓRMULA BLANCA
		27	FÓRMULA ROJA
		28	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO EN ORINA

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
			O SANGRE
		29	TRIGLICÉRIDOS
		30	UREA
		31	UROCULTIVO
		32	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
		33	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
		34	ANTIGENO PROSTATICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESCTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS, CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.

3. EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO.(CUANDO MENOS UN QUÍMICO Y UN LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO).

4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS DE SOLICITADO EL ESTUDIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 HORAS DESPUES, CUANDO SE TRATE DE ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.

5. SE OBLIGA A DAR A LOS DERECHOHABIENTES A QUIENES SE LES PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA QUE REQUIERAN DURANTE SU PERMANENCIA EN SUS INSTALACIONES.

6. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/3) EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE, ASI MISMO DEBERÁN PROPORCIONAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (COMO PRIMERA OPCION, ADIMSS O INE COMO SEGUNDA OPCION Y PARA MENORES DE EDAD CON EL CARNET CON FOTOGRAFIA).

7. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

8.- LABORATORIO ESTABLECIDO EN CADA LOCALIDAD.

9.- LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS, SERÁ EN LA DIRECCION Y/O LABORATORIO DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 HORAS PARA ESTUDIOS URGENTES, 2 DIAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y HASTA 5 DÍAS PARA CULTIVOS.

10.-ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MEDICA O DEL PACIENTE Y / O VARIANTES ANATÓMICAS.

11.- EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL

CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO.

13.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO (ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, julio.hernandezc@imss.gob.mx, victo.larav@imss.gob.mx, neiel.alvarado@imss.gob.mx

14.- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03 **(ANEXO 17),** COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1.- CONSTATANDO QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ENUMERADOS EN EL APARTADO ANTERIOR: **CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR.**

2.- REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

3.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON "0" QUEJAS FORMALES.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

6.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF No 49 TIXKOKOB

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	UMF No 49 TIXKOKOB	1	ÁCIDO ÚRICO
		2	ANTIESTREPTOLISINAS
		3	BAAR EN EXPECTORACIÓN I MUESTRA
		4	BAAR EN EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS
		5	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
		6	COLESTEROL
		7	ELECTROLITOS SERICOS (NA Y K)
		8	EXAMEN GENERAL DE ORINA
		9	FACTOR REUMATOIDE
		10	FOSFATASA ALCALINA
		11	GLUCOSA

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
		12	GRUPO SANGUÍNEOS Y FACTOR RH
		13	PLAQUETAS
		14	PROTEÍNA C REACTIVA
		15	PROTEÍNAS TOTALES
		16	REACCIONES FEBRILES
		17	T.G.O O AST
		18	T.G.P. O ALT
		19	VDRL
		20	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
		21	COPROANÁLISIS 1 MUESTRA
		22	COPROANÁLISIS 3 MUESTRAS
		23	CREATININA SÉRICA
		24	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL
		25	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO
		26	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
		27	FÓRMULA BLANCA
		28	FÓRMULA ROJA
		29	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SANGRE
		30	TRIGLICÉRIDOS
		31	UREA
		32	UROCULTIVO
		33	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
		34	ANTIGENO PROSTATICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESCTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS, CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.

3. EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO (CUANDO MENOS UN QUÍMICO Y UN LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO).

4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS DE SOLICITADO EL ESTUDIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 HORAS DESPUES, CUANDO SE TRATE DE ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.

5. SE OBLIGA A DAR A LOS DERECHOHABIENTES A QUIENES SE LES PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA QUE REQUIERAN DURANTE SU PERMANENCIA EN SU INSTALACIONES.

6. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/3) EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE, ASI MISMO DEBERÁN PROPORCIONAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (COMO PRIMERA OPCION, ADIMSS O INE COMO SEGUNDA OPCION Y PARA MENORES DE EDAD CON EL

CARNET CON FOTOGRAFIA).

7. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

8. LABORATORIO ESTABLECIDO EN LA LOCALIDAD.

9. LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS, SERÁ EN LA DIRECCION Y/O LABORATORIO DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 HORAS PARA ESTUDIOS URGENTES, 2 DIAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y HASTA 5 DÍAS PARA CULTIVOS.

10. ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MEDICA O DEL PACIENTE Y / O VARIANTES ANATÓMICAS.

11. EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

12. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO.

13. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO (ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS juan.garciat@imss.gob.mx, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, julio.hernandezc@imss.gob.mx.

14. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03 **(ANEXO 17),** COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO, DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1.- CONSTATANDO QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ENUMERADOS EN EL APARTADO ANTERIOR: **CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR.**

2.- REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

3.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON "0" QUEJAS FORMALES.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

7.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF No 31 IZAMAL

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	UMF No 31 IZAMAL	1	ÁCIDO ÚRICO
		2	ANTIESTREPTOLISINAS
		3	BAAR EN EXPECTORACIÓN I MUESTRA
		4	BAAR EN EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS
		5	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
		6	COLESTEROL
		7	ELECTROLITOS SERICOS (NA Y K)
		8	EXAMEN GENERAL DE ORINA
		9	FACTOR REUMATOIDE
		10	FOSFATASA ALCALINA
		11	GLUCOSA
		12	GRUPO SANGUÍNEOS Y FACTOR RH
		13	PLAQUETAS
		14	PROTEÍNA C REACTIVA
		15	PROTEÍNAS TOTALES
		16	REACCIONES FEBRILES
		17	T.G.O O AST
		18	T.G.P. O ALT
		19	VDRL
		20	COPROANÁLISIS 1 MUESTRA
		21	COPROANÁLISIS 3 MUESTRAS
		22	CREATININA SÉRICA
		23	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL
		24	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO
		25	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
		26	FÓRMULA BLANCA
		27	FÓRMULA ROJA
		28	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SANGRE
		29	TRIGLICÉRIDOS
		30	UREA
		31	UROCULTIVO
		32	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
		33	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
		34	ANTIGENO PROSTATICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE

INFRAESCTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS, CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.

3. EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO (CUANDO MENOS UN QUÍMICO Y UN LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO).

4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS DE SOLICITADO EL ESTUDIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 HORAS DESPUES, CUANDO SE TRATE DE ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.

5. SE OBLIGA A DAR A LOS DERECHOHABIENTES A QUIENES SE LES PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA QUE REQUIERAN DURANTE SU PERMANENCIA EN SU INSTALACIONES.

6. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/3) EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE, ASI MISMO DEBERÁN PROPORCIONAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (COMO PRIMERA OPCION, ADIMSS O INE COMO SEGUNDA OPCION Y PARA MENORES DE EDAD CON EL CARNET CON FOTOGRAFIA).

7. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

8. LABORATORIO ESTABLECIDO EN LA LOCALIDAD.

9. LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS, SERÁ EN LA DIRECCION Y/O LABORATORIO DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 HORAS PARA ESTUDIOS URGENTES, 2 DIAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y HASTA 5 DÍAS PARA CULTIVOS.

10. ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MEDICA O DEL PACIENTE Y / O VARIANTES ANATÓMICAS.

11. EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

12. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO.

13. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO (ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS santos.castanedah@imss.gob.mx, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, julio.hernandezc@imss.gob.mx

14. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03 **(ANEXO 17),** COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL

DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO, DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1.- CONSTATANDO QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ENUMERADOS EN EL APARTADO ANTERIOR: **CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR.**

2.- REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

3.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON "0" QUEJAS FORMALES.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

8.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF 41 ACANCEH.

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
LABORATORIO	UMF 41 ACANCEH	1	ÁCIDO ÚRICO
		2	ANTIESTREPTOLISINAS
		3	BAAR EN EXPECTORACIÓN I MUESTRA
		4	BAAR EN EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS
		5	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
		6	COLESTEROL
		7	ELECTROLITOS SERICOS (NA Y K)
		8	EXAMEN GENERAL DE ORINA
		9	FACTOR REUMATOIDE
		10	FOSFATASA ALCALINA
		11	GLUCOSA
		12	GRUPO SANGUÍNEOS Y FACTOR RH
		13	PLAQUETAS
		14	PROTEÍNA C REACTIVA
		15	PROTEÍNAS TOTALES
		16	REACCIONES FEBRILES
		17	T.G.O O AST
		18	T.G.P. O ALT
		19	VDRL
		20	COPROANÁLISIS 1 MUESTRA
		21	COPROANÁLISIS 3 MUESTRAS
		22	CREATININA SÉRICA
		23	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL
		24	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
		25	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
		26	FÓRMULA BLANCA
		27	FÓRMULA ROJA
		28	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SANGRE
		29	TRIGLICÉRIDOS
		30	UREA
		31	UROCULTIVO
		32	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
		33	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
		34	ANTIGENO PROSTATICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.

2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESCTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS, CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.

3. EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, (CUANDO MENOS UN QUÍMICO Y UN LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO).

4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 3 DÍAS DE SOLICITADO EL ESTUDIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 HORAS DESPUES, CUANDO SE TRATE DE ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.

5. SE OBLIGA A DAR A LOS DERECHOHABIENTES A QUIENES SE LES PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA QUE REQUIERAN DURANTE SU PERMANENCIA EN SUS INSTALACIONES.

6. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/3) EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE, ASI MISMO DEBERÁN PROPORCIONAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (COMO PRIMERA OPCION, ADIMSS O INE COMO SEGUNDA OPCION Y PARA MENORES DE EDAD CON EL CARNET CON FOTOGRAFIA).

7. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

8. LABORATORIO ESTABLECIDO EN LA LOCALIDAD.

9. LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS, SERÁ EN LA DIRECCION Y/O LABORATORIO DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 HORAS PARA ESTUDIOS URGENTES, 2 DIAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y HASTA 5 DÍAS PARA CULTIVOS.

10. ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MEDICA O DEL PACIENTE Y / O VARIANTES ANATÓMICAS.

11. EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

12. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO.

13. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO **(ANEXO 12)** EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, julio.hernandezc@imss.gob.mx, eloir.jimenez@imss.gob.mx.

14. EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03 **(ANEXO 17),** COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO:

1.- CONSTATANDO QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y ENUMERADOS EN EL APARTADO ANTERIOR: **CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR.**

2.- REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

3.- SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CON "0" QUEJAS FORMALES.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

9.- ESTOMATOLOGIA
UMF 55 TEKAX

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
ESTOMATOLOGÍA	UMF. NO. 55 TEKAX	1	CONSULTA EXTERNA ESTOMATOLÓGICA
		2	EXTRACCIÓN DENTAL
		3	OBTURACIONES DE AMALGAMA
		4	OBTURACIONES DE RESINA FOTOCURABLE
		5	PROFILAXIS
		6	PULPECTOMIA

NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR
		7	ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS ESTOMATOLÓGICOS. RAYOS X PERIAPICAL
		8	PULPOTOMIA
		9	APLICACIÓN TÓPÌCA DE FLUOR
		10	ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS ESTOMATOLÓGICOS PANORAMICO (ORTOPANTOGRAFÍA)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. CONTAR CON EQUIPOS ELECTROMÉDICOS Y DE RADIOLOGÍA E IMAGEN PARA LA ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA, ESPECÍFICAMENTE PARA REALIZAR: EXTRACCIONES, PROFILAXIS, OBTURACIONES, PEQUEÑAS CIRUGÍAS, ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS PERIAPICALES, OCLUSALES Y DE ALETA MORDIBLE; PREVIA ELABORACIÓN DE FORMATOS DE SERVICIOS SUBROGADOS POR PARTE DEL MÉDICO.

2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-013-SSA2-2015** PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BUCALES; ASI COMO LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y MEDIDAS BASICAS PARA LA PREVENCION DE RIESGOS, INCLUIDAS EN LA MISMA.

3. CONTAR CON LOCAL E INSTALACIONES CONFORTABLES Y SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACORDE A LA **NOM-005-SSA3-2010** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

4. CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

5. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ORDEN DE ESTUDIO SUBROGADO 4-30-2/03 **ANEXO 17 (DIECISIETE)** EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), CON SELLO DE VIGENCIA ACTUALIZADA, VIGENCIA ELECTRÓNICA O COPIA DE RESPONSABILIDAD DE PAGO, EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE. ASI COMO COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL (ADIMSS COMO PRIMERA OPCION O IFE, PARA MENORES DE EDAD COMO SEGUNDA OPCION CON EL CARNET CON FOTOGRAFIA).

6. EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR AL PACIENTE CITA ORDINARIA PARA SU ATENCIÓN O ESTUDIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

7. CUANDO SE TRATE DE ATENCIÓN MEDICA ESTOMATOLÓGICA O ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO CONTRATADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES.

8. EL PROVEEDOR DEBERÁ BRINDAR UN TRATO AMABLE Y CON RESPETO Y PORTAR IDENTIFICACIÓN, UNIFORME MÉDICO Y TODAS LAS MEDIDAS DE BARRERA Y PROTECCIÓN.

9. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS O COMPLICACIÓN QUE SE SUSCITEN EN SU ESTABLECIMIENTO ANTES, DURANTE O DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO.

10. EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACION Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

11. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUBROGATARIO TODO CASO DE DEMANDAS MEDICO LEGAL DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA PRACTICA PROFESIONAL O DEL SERVICIO SUBROGADO.

12. LAS CARACTERÍSTICAS DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, SE APLICA TANTO A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS.

13. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS, POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO.

14. CONSULTORIO UBICADO EN LA LOCALIDAD.

15. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS CADA LUNES (SEMANAL), ASÍ MISMO ENVIARÁN UN REPORTE MENSUAL CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO (ANEXO 12) EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE. DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS elsy.ortegon@imss.gob.mx, karen.cruz@imss.gob.mx, flora.puerto@imss.gob.mx, julio.hernandezc@imss.gob.mx, victor.larav@imss.gob.mx, manuel.chan@imss.gob.mx

16. EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03 **(ANEXO 17),** COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO

1.- OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO AL DERECHOHABIENTE.

2.- RESUMEN DEL CURSO CLINICO DEL PACIENTE, CON LOS ESTUDIOS REALIZADOS Y QUE CONTENGAN LO REFERENTE A LA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLINICO.

3.- SATISFACCIÓN DEL PACIENTE CON "0" QUEJAS FORMALES.

VISITA A LAS INSTALACIONES

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO AVISO AL PROVEEDOR, DE ACUERDO AL ANEXO 15 "CÉDULA DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ESTOMATOLOGÍA ASISTENCIAL" Y ANEXO 16 "MODELO PARA CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO ESTOMATOLOGIA".

LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA, RESPONSABLE DEL SERVICIO.

ANEXO NÚMERO 1 BIS (UNO BIS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES
PAQUETE (PARTIDA)

Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Vigencia del día hábil siguiente a la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre 2025.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SE REMITE AL ANEXO TÉCNICO, APARTADO "CARACTERISTÍCAS TÉCNICO-MÉDICAS" DEL PAQUETE.

Documentación técnica necesaria como pueden ser Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros:

PAQUETE (PARTIDA)

1.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL UMF 4 VALLADOLID.

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR

1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.- QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CUENTE CON EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE Q.F.B.

3.- COPIA SIMPLE DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO (SI UTILIZAN MÉTODOS AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS) O COPIAS SIMPLES DE LOS INSERTOS DE LOS REACTIVOS (SI UTILIZAN METODOS CONVENCIONALES) QUE UTILIZAN PARA PROCESAR LOS ESTUDIOS LICITADOS.

4.- COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.

5.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL LISTADO DE LABORATORIOS, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA EL LABORATORIO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

7.- CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEL LABORATORIO AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. (PACAL)

8.- COPIA SIMPLE DEL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL QUÍMICO Y LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

10.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE

LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

11.-COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.- COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA LOCALIDAD NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

2.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF 54 TICUL.

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR

1.- PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.- QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CUENTE CON EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE QFB.

3.- COPIA SIMPLE DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO (SI UTILIZAN METODOS AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS) O COPIAS SIMPLES DE LOS INSERTOS DE LOS REACTIVOS (SI UTILIZAN METODOS CONVENCIONALES) QUE UTILIZAN PARA PROCESAR LOS ESTUDIOS LICITADOS.

4.- COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.

5.- ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE LABORATORIOS, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

6.- ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA EL LABORATORIO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

7.- CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEL LABORATORIO AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. (PACAL)

8.- COPIA SIMPLE DEL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL QUÍMICO Y LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

10.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DU DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

11.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL

SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.-COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA LOCALIDAD NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

3.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
H.G.S.Z. MF 5 TIZIMIN.

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR

1.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.- QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CUENTE CON EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE Q.F.B.

3.- COPIA SIMPLE DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO (SI UTILIZAN METODOS AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS) O COPIAS SIMPLES DE LOS INSERTOS DE LOS REACTIVOS (SI UTILIZAN METODOS CONVENCIONALES) QUE UTILIZAN PARA PROCESAR LOS ESTUDIOS LICITADOS.

4.- COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.

5.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL LISTADO DE LABORATORIOS, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA EL LABORATORIO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

7.- CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEL LABORATORIO AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. (PACAL)

8.- COPIA SIMPLE DEL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL QUÍMICO Y LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

10.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DU DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

11.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.-COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA LOCALIDAD NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

4.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF 55 TEKAX

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR

1.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.- QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CUENTE CON EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE QFB.

3.- COPIA SIMPLE DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO (SI UTILIZAN METODOS AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS) O COPIAS SIMPLES DE LOS INSERTOS DE LOS REACTIVOS (SI UTILIZAN METODOS CONVENCIONALES) QUE UTILIZAN PARA PROCESAR LOS ESTUDIOS LICITADOS.

4.- COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.

5.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL LISTADO DE LABORATORIOS, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA EL LABORATORIO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

7.- CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEL LABORATORIO AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (PACAL).

8.- COPIA SIMPLE DEL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL QUÍMICO Y LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

10.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

11.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.-COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE

AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA LOCALIDAD NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

5.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF 8 TZUCACAB

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR

1.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.- QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CUENTE CON EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE QFB.

3.- COPIA SIMPLE DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO (SI UTILIZAN METODOS AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS) O COPIAS SIMPLES DE LOS INSERTOS DE LOS REACTIVOS (SI UTILIZAN METODOS CONVENCIONALES) QUE UTILIZAN PARA PROCESAR LOS ESTUDIOS LICITADOS.

4.- COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.

5.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL LISTADO DE LABORATORIOS, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA EL LABORATORIO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

7.- CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEL LABORATORIO AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (PACAL).

8.- COPIA SIMPLE DEL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL QUÍMICO Y LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

10.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

11.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.- COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA LOCALIDAD NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

6.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF No 49 TIXKOKOB

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR

1.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.- QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CUENTE CON EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE Q.F.B.

3.- COPIA SIMPLE DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO (SI UTILIZAN METODOS AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS) O COPIAS SIMPLES DE LOS INSERTOS DE LOS REACTIVOS (SI UTILIZAN METODOS CONVENCIONALES) QUE UTILIZAN PARA PROCESAR LOS ESTUDIOS LICITADOS.

4.- COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.

5.- ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE LABORATORIOS, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

6.- ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA EL LABORATORIO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

7.- CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEL LABORATORIO AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. (PACAL)

8.- COPIA SIMPLE DEL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL QUÍMICO Y LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

10.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

11.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.-COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA LOCALIDAD NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES

(PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

7.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF No 31 IZAMAL

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR

1.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.- QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CUENTE CON EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE Q.F.B.

3.- COPIA SIMPLE DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO (SI UTILIZAN METODOS AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS) O COPIAS SIMPLES DE LOS INSERTOS DE LOS REACTIVOS (SI UTILIZAN METODOS CONVENCIONALES) QUE UTILIZAN PARA PROCESAR LOS ESTUDIOS LICITADOS.

4.- COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.

5.- ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE LABORATORIOS, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

6.- ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA EL LABORATORIO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

7.- CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEL LABORATORIO AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. (PACAL)

8.- COPIA SIMPLE DEL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL QUÍMICO Y LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

10.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

11.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.-COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA LOCALIDAD NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

8.- ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL
UMF 41 ACANCEH.

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR

1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.- QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CUENTE CON EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE Q.F.B.

3.- COPIA SIMPLE DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO (SI UTILIZAN MÉTODOS AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS) O COPIAS SIMPLES DE LOS INSERTOS DE LOS REACTIVOS (SI UTILIZAN METODOS CONVENCIONALES) QUE UTILIZAN PARA PROCESAR LOS ESTUDIOS LICITADOS.

4.- COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.

5.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL LISTADO DE LABORATORIOS, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL LISTADO DE EQUIPOS NECESARIOS CON QUE CUENTA EL LABORATORIO PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS.

7.- CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEL LABORATORIO AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. (PACAL)

8.- COPIA SIMPLE DEL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL QUÍMICO Y LABORATORISTA O PASANTE DE QUIMICO.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

10.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

11.-COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.- COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA LOCALIDAD NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

9.- ESTOMATOLOGIA
UMF 55 TEKAX

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR

1.- TÍTULO PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA O ESTOMATÓLOGO.

2.- CÉDULA FISCAL.

3.- CÉDULA PROFESIONAL.

4.- PERMISO CORRESPONDIENTE PARA ENAJENACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS.

5.- ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN EL LISTADO DE EQUIPOS CON QUE CUENTA EL GABINETE ESTOMATOLÓGICO.

6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.

7.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL LISTADO DE CONSULTORIOS DENTALES, A LOS QUE DERIVARÁ A LOS PACIENTES EN LOS CASOS QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

8.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: DOCUMENTACIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPAL O ESTATAL, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES PRESTARÁN LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN, CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION CIVIL.

9.- ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE, QUE EN CASO DE QUE EL DOCUMENTO (MUNICIPAL O ESTATAL), VENZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE A RENOVARLO.

10.- EL **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)** "VISITA DE SUPERVISIÓN ESTOMATOLÓGICA" SERVIRÁ PARA SUPERVISAR AL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTOMATOLOGÍA.

11.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA PERSONAS MORALES, EN LA CUAL EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU OBJETO SOCIAL NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

12.-COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, PARA PERSONAS FÍSICAS, EN LA CUAL SU ACTIVIDAD SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL PROVEEDOR NO LO PRESENTA O SU ACTIVIDAD NO SEA ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTARSE LA DE CADA INTEGRANTE.

13.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, DE LA LOCALIDAD NO MAYOR A UNA ANTIGÜEDAD DE 3 MESES (PUDIENDO SER CFE, AGUA POTABLE O TELMEX) ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEL LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

ASIMISMO, PARA CADA EL PAQUETE SE CONSIDERA COMO COMPROMISO MINÍMO DE CONTRATACIÓN Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER LO SIGUIENTE:

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO.	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO.
1	ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	UMF. No. 4 VALLADOLID	$720,000.00	$1,800,000.00
2	ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	UMF 54 TICUL	$560,000.00	$1,400,000.00
3	ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	HGSZ. MF. NO. 5 TIZIMIN	$160,000.00	$400,000.00
4	ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	UMF. No. 55 TEKAX	$280,000.00	$700,000.00
5	ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	UMF. No. 8 TZUCACAB	$200,000.00	$500,000.00
6	ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	UMF No 49 TIXKOKOB	$220,000.00	$550,000.00
7	ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	UMF No 31 IZAMAL	$200,000.00	$500,000.00
8	ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	UMF. No. 41 ACANCEH	$100,000.00	$250,000.00
9	ESTOMATOLOGÍA	TEKAX	$140,000.00	$350,000.00

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, **será del 1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un **máximo de 10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador de contrato a través de sus Auxiliares en la Administración del contrato designados mediante oficio, en caso de existir incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, determinará calculará y notificará al proveedor y a la Coordinación de abastecimiento para su aplicación, aportando la documental que soporte el incumplimiento, para seguimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes por parte de la Unidad (auxiliares en administración de contrato) y del Administrador del Contrato. Deberán validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos al administrador del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FISÍCAS:
Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

PERSONAS MORALES:
Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor

- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento por parte del licitante, de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del Instrumento Jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"El Instituto" podrá suspender en trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. **Para todos los Paquetes** CUANDO EL PROVEEDOR QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZÓN FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACIÓN Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, AL PROVEEDOR SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CASO DE

QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

9. **Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.**

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, serán pagados por el proveedor, que serán trasladados al Instituto, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

a) **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***[PÓLIZA]*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***[CORREDOR]*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***[SI/NO]*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***[PÓLIZA]*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***[CORREDOR]*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***[SI/NO]*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

[MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN **DE PROPOSICIONES].**

- ✓ **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

  - ✓ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***[DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR]***.
PARTICIPANTE "B": ***[DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR]***.

[CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR].

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE ("A" O "B") [LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDICAR CÚAL DE ELLOS SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN],** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***[LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO]***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ DE _____ DE _____ (1)
_____ (2)_____
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____(3)_____ NO. _____(4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA_____(5)_____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____(6)_____, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____(7)_____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA _____(8)_____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Nota: Deberá utilizarse papel membretado de la Empresa.

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones. **Anexo Número 7 (siete).**	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Escrito conforme al Anexo 19 (diecinueve).**	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**	6 inciso B)		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**	6 inciso C)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. **Anexo Número 2 (dos).**	6 inciso D)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6 inciso E)		
Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS. **Anexo Número 10 (diez).** Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los $300,000.00, sin incluir el I.V.A. **deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**	6 inciso F)		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el	6 inciso G)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
que emita opinión favorable a nombre de su representada y la del tercero con el que subcontrata en su caso. **Anexo Número 11 (once).**			
Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 13 (trece)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.	6 inciso H)		
Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 20(veinte).**	6 inciso I)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 inciso I)		
Los Licitantes deberán entregar los siguientes documentos: - Copia simple de la escritura pública de constitución social, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas. - Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.	6.1 inciso III)		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado. Anexo Número 1 (uno) y Anexo Número 1 Bis (uno bis),	6.2 frac. I		
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, y características del servicio.	6.2 frac. II		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. III		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. IV		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Original de la cotización por cada uno de los paquetes (partidas) que oferte el licitante, que deberá contener el nombre del estudio, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA. Pudiendo utilizar el Anexo Número 6 (seis).	6.3		

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO. (ARTICULO 47 OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP).

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
FECHA	DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE_____ R.F.C_____			
DOMICILIO_____			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.		

PAQUETE/PARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar la recepción de proposiciones.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: ____(persona física o moral)____.

No. de la licitación _____. No. Proveedor _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
MODELO DEL CONTRATO

NOTA: EL CONTRATO QUE SE EMITA SERÁ DE ACUERDO AL MODELO PUBLICADO EN EL COMPRANET AL DÍA DEL FALLO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** __.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con _____**(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**__ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con ____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** __ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para __**(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**___.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).**

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **[TIPO MONEDA]** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **[DESCRIPCIÓN],** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **[ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN].**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **[MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO]** más impuestos por $_____ **[INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA]** y un monto máximo de **[MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO],** más impuestos que asciende a $_____ **[INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA].**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **[CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD]** es por la cantidad de **[MONTO MÍNIMO TOTAL]** más impuestos que asciende a $_____ **[INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA].**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **[INCORPORAR EJERCICIO]** es por la cantidad de [MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO], más impuestos que asciende a $_____ [Indicar la cantidad en letra].

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
[INCORPORAR EJERCICIO FISCAL]	[MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos]	[MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos]
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	[MONTO MÍNIMO TOTAL]	[MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO]

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **[CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD]** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL[LOS] PRECIO[S] UNITARIO[S]:

El[los] precio[s] unitario[s] del presente contrato, expresado[s] en moneda nacional es [son]:

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR",** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR",** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos**,** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP".**

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **[SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ]**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **[ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO].**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **[ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS]** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **[INCORPORAR FECHA DE INICIO]** al **[INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO]**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **[INCORPORAR NUMERO DE MESES]** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA[S]

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP";** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP".**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable,

de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **[INCORPORAR NUMERO DE MESES]**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **[INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO], con RFC [INCORPORAR RFC], [INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO],** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **[EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA]** % sobre el monto de los servicios, **[EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE],** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **[DÍAS]** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **[INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL]%, [EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE]** por cada **[CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA]** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **[DÍAS]**_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la

fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **[ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS]** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	[CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	[R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
[NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]	[CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]	[R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
[NOMBRE DEL FIRMANTE X]	[CARGO DEL FIRMANTE X]	[R.F.C. FIRMANTE X]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
[RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL]	[R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL]

.l

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **[ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **[nombre o denominación social de la empresa]**. CON DOMICILIO EN **[domicilio de la empresa]**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **[especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc]** NÚMERO **[número de contrato]** DE FECHA **[fecha de suscripción]**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **[especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta]**, RELATIVO A **[objeto del contrato]**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE [se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato]**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **[número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado]** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **[número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado]** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.

Mérida, Yuc., a _____ de _____de 20___.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

(_____Nombre_____) en mi carácter de representante legal de la (__nombre o razón social de la empresa__), y en términos del numeral 6 inciso __, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la licitación pública Nacional Núm._____, manifiesto lo siguiente:

Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: _____.

Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente:_____

Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los $300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**

.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre, cargo y firma del licitante

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL.

Mérida, Yuc., a _____ de _____de 20___.

_____(Nombre)_____ en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones.

"En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing) en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **29 de Diciembre de 2023**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social",** del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral **(outsourcing)**, en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre, cargo y firma del licitante

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
CENSO NOMINAL

NOMBRE DE PROVEEDOR:

NUMERO DE CONTRATO:

NO.	FECHA_REALIZADO	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA	FOLIO (4-30-2/03)	ESTUDIOS_REALIZADOS (CÓDIGO)	NOMBRE DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
FORMATO. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

_____, a _____ de _____ de 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

___(nombre) , en mi carácter de _____, de la ___(persona física o moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública _____(nacional o internacional) Electrónica No. _____que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción(es) ___ y ____, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre, firma y cargo del apoderado o representante legal del licitante)

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
VISITA DE SUPERVISIÓN ESTOMATOLOGIA

Indicador	Puntos a evaluar	Valor de calificación	Cumple		Puntaje	Promedio calificación
			Sí	No		
1. Área de Trabajo	El área se encuentra limpia y desinfectada	20			0	0
	La iluminación es adecuada	20			0	
	El área está ventilada	20			0	
	El área se presenta sin líquidos derramados	20			0	
	El área se presenta sin basura en el piso	20			0	
2. Mobiliario del Consultorio	Se cuenta con:					0
	Sala de Espera confortable y baño para pacientes.	5			0	
	Escritorio	5			0	
	Asiento para el odontólogo	5			0	
	Asiento para el paciente y acompañantes	5			0	
	Frigobar para uso exclusivo de materiales dentales (NO COMIDA).	5			0	
	Cubeta o cesto para basura municipal	5			0	
	Cubeta o cesto con bolsa roja R.P.B. I	5			0	
	Mueble para resguardo de instrumental, materiales y equipo	5			0	
	Mesa con tarja de acero inoxidable.	5			0	
	Unidad ultrasónica Cavitrón o escariador	5			0	
	Despachador de toallas de papel	5			0	
	Dispensador de jabón líquido.	5			0	
	Torundero para algodón	5			0	
	Torundero para gasas estériles	5			0	
	Espejo de pared	5			0	
	Contenedor de desechos tóxico-biológico e infecto contagiosos	5			0	
	Esfigmomanómetro aneroide portátil	5			0	
	Estetoscopio	5			0	
	Negatoscopio de pared sencillo	5			0	
	Sistema para guarda de expedientes clínicos	5			0	
3. Equipo Médico	Se cuenta con:					0
	Esterilizador Autoclave.	25			0	
	Lámpara de Fotocurado de resinas y cementos fotopolimerizables	25			0	
	Amalgamador y dosificador estomatológico o para capsulas predosificadas	25			0	
	Compresora para aire para unidad dental con arranque y paro automático	25			0	
5. Instrumental	Se cuenta con:					0
	Set de cirugía dental, mango de bisturí, legra, lima para hueso gubia, portaagujas y pinza de disección	20			0	
	Set de exploración al menos 10 equipos de pinza, espejo explorador y cucharilla.	20			0	
	Set de Odontectomia fórceps 150, 151, 88, 23, 18, 65, etc. elevadores recto, banderas y subalveolares, 3 jeringas carpule.	20			0	
	Set de odontoplastia 3 equipos. Atacador, recortador, bruñidor, wescot, portamatriz, espátula de acero inoxidable, porta amalgama rower	20			0	
	Set para profilaxis CK6 CURETAS MCCALL. 3 insertos de Cavitrón o tres insertos de escariador.	20			0	
6. Pieza de mano de alta y baja velocidad	Cada unidad estomatológica cuenta con 3 piezas de mano de alta velocidad	50			0	0
	Cada unidad estomatológica cuenta con 3 piezas de mano de baja velocidad	50			0	

Indicador	Puntos a evaluar	Valor de calificación	Cumple		Puntaje	Promedio calificación
			Sí	No		
7. Medios de barrera	El estomatólogo utiliza la careta protectora con el paciente o googles	20			0	0
	El estomatólogo utiliza bata quirúrgica con el paciente o bata de manga larga	20			0	
	El estomatólogo ejecuta la técnica para lavado de manos con cada paciente.	20			0	
	El estomatólogo se lava las manos apegado a los 5 momentos	20			0	
	El estomatólogo emplea un par de guantes con cada paciente	20			0	
8. Materiales Dentales.	Se cuenta con:					0
	Fresas	5			0	
	Aleación	5			0	
	Mercurio	5			0	
	Glutaraldheído	5			0	
	Resina	5			0	
	Hidróxido de calcio	5			0	
	I.R.M	5			0	
	Agujas desechables largas y cortas	5			0	
	Guantes de látex	5			0	
	Cubrebocas	5			0	
	Flúor en gel	5			0	
	Selladores de fosetas y fisuras	5			0	
	Capsulas Predosificadas	5			0	
	Formocresol	5			0	
	Barniz de copal	5			0	
	Cartuchos de anestesia con y sin vasoconstrictor	5			0	
	Película radiográfica	5			0	
	Cinta testigo	5			0	
	Bandas de portamatirz	5			0	
	Rollos de algodón.	5			0	
9. Bioseguridad	Compresor cuenta con filtro de aire limpio y sin proliferación de microorganismos.	25			0	0
	El compresor dental es drenado todos los días	25			0	
	Los ductos de aire del compresor a la unidad se encuentran limpios sin proliferación de microorganismos.	25			0	
	Los ductos de agua de la Unidad dental se encuentran limpios sin proliferación de microorganismos	25			0	
PUNTAJE Y CALIFICACION PROMEDIO FINAL OBTENIDA DE LA SUPERVISION DIRECTA.						
EL PUNTAJE MINIMO PARA APROBAR LA VISITA DE SUPERVISIÓN SERÁ DE 85% DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS RECOMENDACIONES.						

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
CÉDULA DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ESTOMATOLOGÍA ASISTENCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD
COORDINACION DELEGACIONAL DE ESTOMATOLOGIA

CEDULA DE SUPERVISION PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE DE ESTOMATOLOGIA ASISTENCIAL

Delegación		Unidad Médica		Fecha

	ITEMS A EVALUAR	PACIENTES HIPERTENSOS					PACIENTES DIABETICOS					PACIENTES EMBARAZADAS					PACIENTES ATENDIDOS EN ESTOMATOLOGIA ASISTECIAL POR GRUPOS ETARIOS					TOTAL
		NSS DEL PACIENTE					NSS DEL PACIENTE					NSS DEL PACIENTE					<10 / 10 A 19 / MUJER / HOMBRE / >60 — NSS DEL PACIENTE					
1	Padecimiento actual																					0%
2	Protección especifica previa																					0%
3	Somatometria y signos vitales																					0%
4	Exploración física bucal																					0%
5	Diagnostico																					0%
6	Odontograma inicial																					0%
7	Odontograma de seguimiento																					0%
8	Consentimiento Informado																					0%
9	Resumen clinico																					0%
10	Tratamiento previo y resultados																					0%
11	Tratamiento y manejo Integral																					0%
12	Procedimientos médicos y Quirúrgicos																					0%

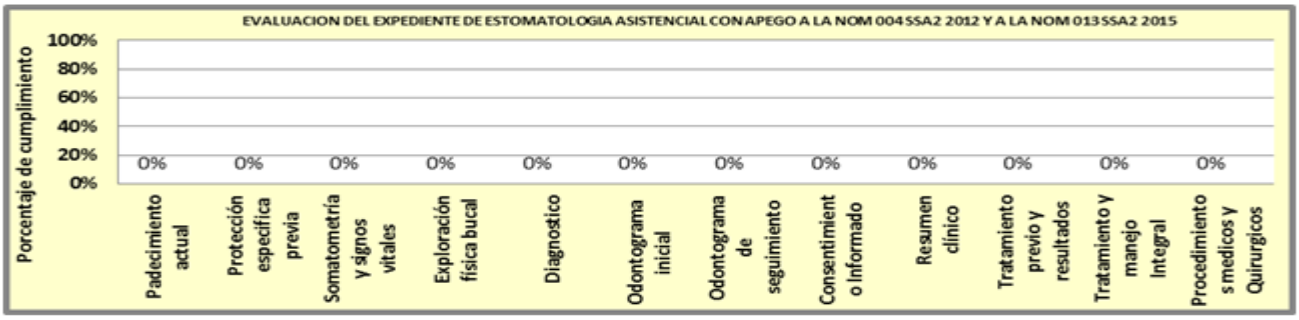

Nombre y firma del estomatólogo tratante:

Nombre y firma del testigo

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)
MODELO PARA CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO ESTOMATOLOGIA.

Modelo para carta de consentimiento informado.
Carta de consentimiento informado
Nombre de la institución a la que pertenezca el establecimiento, en su caso;
Nombre, razón o denominación social del establecimiento.
Fecha: día – mes - año
Declaración del paciente:
Declaro que he sido informada/o satisfactoriamente de la naturaleza y propósito del procedimiento clínico bucal citado.
Declaro que me han sido explicados verbalmente los posibles riesgos y complicaciones de dicho procedimiento clínico bucal, así como la existencia de otras alternativas de tratamiento. Además, he sido informado del tipo de anestesia y de los riesgos comúnmente conocidos que conlleva.
El estomatólogo me ha explicado de otros problemas y complicaciones poco frecuentes, derivadas del tratamiento bucal que consiste en:
_____
Aceptación del paciente:
Acepto y me comprometo a seguir responsablemente las recomendaciones recibidas, antes y después de la intervención, así como, acudir a las citas para las revisiones postoperatorias durante el tiempo indicado.
Acepto y reconozco que no se me pueden dar garantías o seguridad absoluta respecto a que el resultado del procedimiento clínico-bucal sea el más satisfactorio, por lo que acepto la posibilidad de necesitar cualquier posterior intervención para mejorar el resultado final.
Acepto firmar este consentimiento informado y manifiesto que el estomatólogo _____
_____ y/o su equipo de ayudantes me han informado del procedimiento clínico al que deseo ser sometida/o.
firmas:
Nombre y firma del paciente o del representante legal del paciente (según el caso)
_____
Nombre y firma del estomatólogo tratante: _____
Nombre y firma del testigo _____
Nombre y firma del testigo_____

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGION: YUCATÁN	DELEGACION: 33 YUCATÁN	FOLIO:	FECHA:

UNIDAD MEDICA	PACIENTE
CLAVE PRESUPUESTAL: TIPO Y NUMERO: LOCALIDAD: SERVICIO QUE DERIVA: DIRECCION: TIPO DE SERVICIO: MOTIVO DE SUBROGACION: CS: O FP: O FE: O FI: O	NOMBRE: GENERO: NSS: CURP: RAMO DEL SEGURO QUE SE AFECTA: RT: O EG: O MAT: O IV: O PEN: O SpFam: O VIGENCIA DE DERECHOS:

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO

GRUPO A SUBROGAR	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:O CONSULTA ESPECIALIDADES:O CONSULTA DENTAL:O HOSPITALIZACION MEDICA:O HOSPITALIZACION QUIRURGICA:O MATERNO INFANTIL:O AUX DE DX EN LABORATORIO:O AUX DE DX EN GABINETE:O AUX DE TRATAMIENTO:O

SERVICIO (S) A SUBROGAR	CANTIDAD: 1 ESPECIFICACIÓN:

PROVEEDOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL: RFC: DOMICILIO: TEL: CONTRATO: VIGENCIA: AL

ELABORO SOLICITUD	VoBo. JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR DE UNIDAD
NOMBRE: MATRICULA:		

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO
NOMBRE: PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: DIRECCION: TELEFONO: FECHA: FIRMA:

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES
NUMERAL 7.3

_____, a _____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Por este medio manifiesto que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física o moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o
b) que Pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.
*(**En caso de desempeñarlo va este párrafo**: A pesar de desempeñar su servidor o los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés.)*

Nombre de la empresa
Nombre del representante Legal
Firma

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS ARTICULOS 50 y 60

Mérida, Yucatán, a _____ de _____de 20_____
.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

_____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, **declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que por su conducto, no participan en la presente CONVOCATORIA, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos ***50 y 60,*** antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

ATENTAMENTE

_____
PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS

_____, a _____de _____ de____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

[ ] Persona Física

[ ] Representante Legal de Persona Moral

[ ] Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

[ ] Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

Y con relación al procedimiento de contratación número_____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____